

**2. Importes mensuales del componente singular del complemento específico**
**Uno. Componente singular del complemento específico por desempeño de órganos unipersonales de gobierno**
**A) Centros docentes acogidos a los Acuerdos de 12 de febrero de 2009 y 21 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno**

CENTROS	DIRECTOR		VICEDIRECTOR, SECRETARIO, JEFE DE ESTUDIOS
	FACTOR FIJO MENSUAL	FACTOR VARIABLE MENSUAL	PORCENTAJE DEL COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE DIRECTOR DEL CENTRO AL QUE ESTÁN ADSCRITOS
Colegios de Infantil y Primaria	606,95	0,58 euros por alumno matriculado	54%
Institutos de Educación Secundaria	606,95	0,58 euros por alumno matriculado	60%
Conservatorios Profesionales de Música y AAEE	606,95	0,58 euros por alumno matriculado	60%
Escuelas de Artes Plásticas y Diseño	606,95	0,58 euros por alumno matriculado	60%
Colegios de Infantil, Primaria y ESO	606,95	0,58 euros por alumno matriculado	54%
Centros Integrados de Música y Educación Secundaria	606,95	0,58 euros por alumno matriculado	60%
Colegios Rurales Agrupados	681,52	0,58 euros por alumno matriculado	54%
Centros Específicos de Educación Especial	993,19	0,58 euros por alumno matriculado	54%
Centro Educación Especial "María Soriano" <sup>(1)</sup>	1.103,55	0,58 euros por alumno matriculado	54%
Centros Integrados de Formación Profesional	1.103,55	0,58 euros por alumno matriculado	60%
Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas	1.434,59	Sin factor variable	60%

<sup>(1)</sup> El límite máximo de las cantidades a percibir por el nuevo sistema retributivo es de 1.786,07 euros mensuales

	IMPORTE MENSUAL
Secretario y jefe de estudio de sección de educación secundaria	540,76
Jefes de estudio adjunto	358,00

**B) Centros docentes exceptuados de los Acuerdo de 12 de febrero de 2009 y 21 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno**

ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO	TIPOS DE CENTRO	ESCUELAS DE IDIOMAS	AULAS HOSPITALARIAS	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL	CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
Director	A	1028,50	744,73	831,58	914,23
	B	914,23	674,63	748,42	822,81
	C	822,81	495,01	677,40	744,73
	D	742,82	368,00	613,64	674,63
	E		240,95	450,26	495,01
	F		100,86	334,73	368,00
Vicedirector	A	620,93			
	B	548,54			
	C	491,41			
	D	438,05			
Jefe de estudios	A	620,93	376,75	498,95	548,54
	B	548,54	359,25	446,98	491,41
	C	491,41	271,63	342,69	376,75
	D	438,05	201,52	326,78	359,25
	E	438,05			
Secretario	A	620,93	376,75	498,95	548,54
	B	548,54	359,25	446,98	491,41
	C	491,41	271,63	342,69	376,75
	D	438,05	201,52	326,78	359,25
	E	438,05	144,59	247,07	271,63
Jefe de estudios adjunto		291,81			

**C) Centros que imparten bachillerato de excelencia, Acuerdo del Consejo de Gobierno del 22 de septiembre de 2011**

	IMPORTE MENSUAL
Director	1.434,59
Secretario y Jefe de Estudios	860,76

**7. Importes diarios de las gratificaciones por las funciones de dirección, gestión y organización de los servicios complementarios de comedor y transporte escolar**

<b>UNO: IMPORTE DIARIO POR EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR</b>			
<b>CARGO</b>	<b>COMEDOR HASTA 150 COMENSALES</b>	<b>COMEDOR DE 151 A 300 COMENSALES</b>	<b>COMEDOR DE MÁS DE 300 COMENSALES</b>
Director	15,23	16,10	17,24
Secretario y Jefe de Estudios	13,46	13,97	14,61
Profesor de apoyo			13,22

<b>DOS: IMPORTE DIARIO POR GRATIFICACIÓN POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR</b>	
8,71	euros/día por centro